

**Alcaldía de Santiago de Cali**  
**Departamento Administrativo de Hacienda Municipal**

La Subdirectora Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal en uso de las facultades conferidas en los Decretos 355 de Abril 30 de 1.999, Decreto 523 de Junio 30 de 1.999 y Decreto 376 de Junio de 2.001.

**AVISA**

Que el contribuyente relacionado en la presente comunicación no ha liquidado la Sanción por Extemporaneidad correspondiente a la declaración privada del impuesto de Espectáculos Públicos del Municipio y el Impuesto Espectáculos Públicos del Deporte, evento realizado en Noviembre 23 de 2003.

Que mediante correo certificado se envió notificación de la resolución de Corrección de la Sanción por extemporaneidad al contribuyente relacionado en el presente aviso sujeto del Impuesto de Espectáculos Públicos del Municipio y el Impuesto Espectáculos Públicos del Deporte, Actos Administrativos devueltos por el correo.

Que el artículo 14 del Decreto No 523 de Junio de 1.999, dispone: "Las actuaciones Tributarias de la Administración Municipal notificadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de amplia circulación local; la Notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración Municipal, en la primera fecha de recibido el Acto Administrativo, pero, para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde la publicación del aviso o de la corrección de la notificación."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Tributario Municipal debe procederse a realizar la notificación mediante el presente aviso a todos las firmas que seguidamente se relacionan:

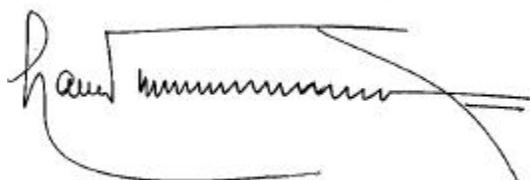
NOMBRE	NIT	AÑO	RES No	FECHA	CONCEPTO	DIR.
ROCIO IDARRAGA	042.004.266-3	<u>2003</u>	0028	Feb 2/04	SANCIÓN EXTEMPORANEA	Carrera 40 # 5B-81

Contra la Resolución de sanción de Extemporaneidad impuesta a los contribuyentes procede el recurso de reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente aviso ante la Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal ubicada en la plataforma I de la plazoleta municipal ( antigua Valorización)

El incremento de la sanción se reducirá a la mitad de su valor, si el contribuyente, dentro del término establecido para interponer el recurso respectivo, acepta los hechos, renuncia al mismo y cancela el valor total de la sanción más el incremento

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.004



**NAZLY AMANDA MERA ARGUEDAS**  
Subdirectora Administrativa de Impuestos,  
Rentas y Catastro Municipal